

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 0362**  
(02 de junio de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N. 084 de 2021-“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 1 y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través del análisis de conveniencia, el Director de Planeación, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 1 y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”.**

2.- Que el día 27 de abril de 2021, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los términos de referencia de la invitación 084-2021 cuyo objeto sería **“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 1 y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**

3.- Que mediante Resolución N° 0289 del 03 de mayo de 2021, fue designado el comité evaluador del proceso.

4.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de diversos interesados en participar del proceso de contratación, las cuales resultas por el comité evaluador y publicadas en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

2

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

5.- Que el día 07 de mayo de 2021, se recibió a través de sobre cerrado propuestas por parte de los oferentes **CONSORCIO A&M IBAGUÉ**, **CONSORCIO IC DISTRITO 1** y **CONSORCIO SECTOR 1 Y 2**.

6.- Que el 07 de mayo de 2021, a las 03:00 p.m. se realizó acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 084 de 2021, la cual fue publicada en en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

7.- Que una vez evaluadas las propuestas presentadas, el comité evaluador en informe definitivo concluyó que sólo el oferente **CONSORCIO IC DISTRITO 1**, acreditó el 100% de las exigencias habilitantes solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento.

8. – Que, con base en el informe definitivo de evaluación, el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad; **1) CONSORCIO IC DISTRITO 1**.

9.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 084 de 2021, al **CONSORCIO IC DISTRITO 1**, representada legalmente por el señor **EDGAR AUGUSTOS VELASQUEZ PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.382, por un valor de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$710.581.102) M/CTE INCLUIDO IVA**.

10.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210206 del 01 de febrero de 2021, por valor de \$710.637.554 M/CTE.

11.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación publica N° 084 de 2021 al **CONSORCIO IC DISTRITO 1**, representada legalmente por el señor **EDGAR AUGUSTOS VELASQUEZ PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.382, por un valor de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS (\$710.581.102) M/CTE INCLUIDO IVA**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).



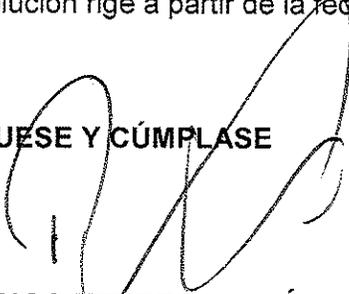
	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
 GERENTE GENERAL  
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

Aprobó:  Secretaria General

Elaboró: Milena Cruz Álzate – Asesor Jurídico Externo - Secretaria General 